**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 102-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las trece horas con cinco minutos del día **15 de mayo de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 102** sobre:

“Contactos de las personas, empresas o cooperativas que siembran, cosechan y venden Paste, con sus nombres, números telefónicos, direcciones y datos que contengan su base de datos”

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** al respecto se analizó el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda de la información en el área respectiva no siendo posible localizarla en nuestros registros y archivos, porque dentro de la base de datos existente no se cuenta con productores para el producto requerido, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

Sin embargo se sugiere consultar sitio web de este Ministerio de Economía: <http://www.minec.gob.sv/>, o al Oficial de Información Laura Quintanilla de Arias, Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador,oir@minec.gob.sv2590-5532.

***Firma: Ana Patricia Sánchez de Cruz, Oficial de Información de la OIR MAG***